

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Consultoría Individual de Línea

PROFESIONAL IV AUDITOR II SBCBI – PMSRNCC

Entidad: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

Partida: 25220 Consultoría de línea

Fuente de Financiamiento: 44 Tránsito de donación extranjera

Organismo Financiador: 551 Embajada de Dinamarca

1. Antecedentes

- 1.1. El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2. El Convenio de cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Embajada de Dinamarca, mediante el cual se establece un documento de compromiso que explica los objetivos y mecanismos de gestión para la cooperación entre la Embajada Real de Dinamarca (ERD) y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua para el periodo 2014-2018. El aporte de Dinamarca especificado en este documento es parte del Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio Climático, el cual forma parte del Programa País de Cooperación de Dinamarca con Bolivia.
- 1.3. Mediante Resolución Bi-ministerial N°001 del 26 de marzo del 2013, a través de la cual aprueba la nueva estructura orgánica de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra.
- 1.4. La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, como parte del Ministerio de Medio ambiente y Agua, y de acuerdo a los roles institucionales, existiendo un Convenio Gubernamental concerniente al Programa País "Promoción de Crecimiento Económico, Manejo Sostenible de Recursos Naturales y Ejercicio de Derechos" (2014-2018), ha coordinado con la Embajada de Dinamarca el proceso de diseño e implementación del **Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio Climático.**
- 1.5. En este marco, la Dirección General de Gestión Administrativa y Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ha incluido en el Presupuesto institucional de la gestión 2014, el presupuesto necesario para la asignación de recursos hacia el fortalecimiento institucional de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierras.
- 1.6. A partir de la gestión 2014 la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra a través de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra, ha implementado el Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio Climático, en su componente de apoyo integral y sustentable de bosques, cuyo objetivos general y específicos son: **Objetivo General.**- Promover el manejo integral y el

aprovechamiento sustentable de los bosques, la conservación, protección y restauración de los bosques y tierra, facilitando usos más óptimos del suelo a través del desarrollo de sistemas productivos sustentables, incluyendo agropecuarios y forestales, para enfrentar las causas y reducir la deforestación y degradación forestal, en un contexto de mitigación y adaptación al cambio climático. **“Objetivos Específico.-** Consolidar la estrategia de desarrollo integral de los bosques y tierra, a través de la articulación interinstitucional que permita planificar y programar de manera ordenada en un espacio territorial determinado las actividades forestales, agropecuarias, agroforestales, silvopastoriles, ecoturísticas, de preservación, manejo de recursos hídricos y otras, orientadas para el desarrollo de sistemas de producción sustentables y buenas prácticas de uso y aprovechamiento para lo que requiere la contratación de varios profesionales, entre ellos **PROFESIONAL IV AUDITOR II SBCBI – PMSRNCC (1).**

2. Objetivo de la Consultoría

Ejecutar las Evaluaciones de desempeño a todos los usuarios forestales aplicando los estándares y herramientas elaborados por el Sistema Boliviano de Certificación Forestal e Incentivos - SBCBI

3. Alcance de Trabajo y dependencia del Consultor

El/La profesional contratado/a dependerá directamente del Coordinador del Sistema Boliviano de Certificación de Bosques e Incentivos (SBCBI) y la Jefatura Nacional de Conservación de Bosques y Tierra, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra.

3.1 Alcance de Trabajo

El consultor deberá cumplir, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

1. Apoyar técnica y operativamente el desarrollo e implementación del SBCBI.
2. Ejecutar las evaluaciones de desempeño de la actividad forestal utilizando como herramientas los estándares del SBCBI.
3. Establecer los mecanismos y acciones estratégicas para la correcta ejecución de las auditorias de Certificación Forestal (evaluaciones de desempeño), respetando estrictamente los procedimientos desarrollados y aprobados para este fin específico.
4. Trabajar de manera conjunta y coordinada con el Coordinador técnico, en la actualización de los estándares existentes y elaboración de nuevos estándares para ser incluidos en el SBCBI.
5. Apoyar en la elaboración de la planificación estratégica y operativa anual del SBCBI para la ejecución de las evaluaciones de desempeño en campo.
6. Realizar los reportes del registro e información estadística sobre el avance y resultados de la Certificación Forestal.
7. Elaborar informes preliminares y finales de las evaluaciones de desempeño, además de reportes en el cumplimiento del marco procedimental del sistema.
8. Coadyuvar en la elaboración y ajustes de propuestas normativas (normas, directrices y protocolos).
9. Brindar capacitación sobre los estándares, procedimientos y otros temas a los usuarios forestales que así lo requieran.

10. Manejar y brindar oportunamente a requerimiento del inmediato superior, información actualizada de las actividades que desarrolle.
11. Otras actividades que su inmediato superior le asigne.
12. Otras expresamente delegadas por la Jefatura Nacional de Conservación de Bosques y Tierra.

4 Perfil del Consultor

Ingeniería Forestal y/o ramas afines, con título en provisión nacional.

4.1. Experiencia General: (igual o mayor a 1 año y 5 meses en entidades públicas y/o privadas)

- Experiencia en manejo de bosques naturales en operaciones privadas y comunitarias, centros de procesamientos primarios y secundarios y otros.
- Conocimiento de la Ley 1700 y su reglamento DS 24453, Directrices Técnicas y Normas conexas, Directriz 007/2014, Ley 300, Ley 337, Ley 1333, Ley General del Trabajo, Ley de seguridad Ocupacional, Higiene y Bienestar Social.
- Conocimiento del Régimen Forestal en vigencia y de instituciones relacionadas al sector forestal y medio ambiental.
- Buen relacionamiento público, e interacción con diferentes actores forestales y organizaciones sociales.
- Capacidad de Liderar equipos de trabajos en bosques, centros de procesamiento, exportadoras e industrias.
- Facilidad de redacción de documentos técnicos e informes.
- Excelente capacidad de manejo de Windows, Office (Word, Excel, Power Point y Outlook).
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.

4.2 Experiencia Específica: (1 año en el sector forestal)

- Conocimiento de las prácticas forestales nacionales.
- Conocimiento de la temática de administración pública del país.
- Experiencia en trabajo de campo en los diferentes eslabones de la cadena productiva del aprovechamiento forestal.
- Conocimiento en Sistema de Certificación.
- Experiencia en la elaboración de auditorías forestales en bosque, centros de procesamientos e industrias.
- Experiencia en la elaboración de informes técnicos de auditorías forestales.
- Experiencia en capacitación a grupos.
- Experiencia en generar documentos técnicos propios de la actividad a desarrollar.
- Conocimiento en medidas de conversión de productos maderables y no maderables.
- Experiencias en cubicar troncas y realizar romaneos en pies tablares, bloques de maderas u otros sistemas utilizados por los usuarios forestales.

Cursos y otros Conocimientos y/o Destrezas

- Curso de la Ley N° 1178
- Curso Básico de Idioma Originario.
- Curso de aserrío.

- Curso de Sistema de Información Geográfica (SIG).
- Buena capacidad para trabajar con equipos multidisciplinarios e interinstitucionales.
- Capacidad de trabajo en equipo, liderazgo y disposición para la enseñanza.
- Capacidad de comunicación, organización y análisis institucional
- Responsabilidad y motivación hacia el trabajo en equipo.
- Capacidad de interrelación a todo nivel y compromiso con el desarrollo social en las Comunidades.
- Disponibilidad de viajes
- Buen relacionamiento interpersonal.

4.3. Evaluación y Adjudicación

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs. 62.133,00 (Sesenta y dos mil ciento treinta y tres 00/100 bolivianos), que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2017, que corresponde al Proyecto "Programa de manejo sustentable de recursos naturales y cambio climático".

5. Vigencia y localización

La consultoría tendrá vigencia de 9 meses y 8 días, es decir, desde el 22 de marzo hasta el 29 de diciembre de 2017. El consultor/a trabajará, en oficinas de la ABT en la ciudad de Santa Cruz, realizando su trabajo de gabinete (50%) con viajes a diferentes lugares del País (50%).

6. Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP

El honorario mensual a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs. 6.705,00 (Seis mil setecientos cinco 00/100 bolivianos) por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral, y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

7. Propiedad Intelectual

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter **CONFIDENCIAL**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en calidad de financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

8. Informe de Actividades

El (la) Consultor (a) deberá presentar informes de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por el Coordinador del SBCBI, la Jefatura Nacional de Conservación de Bosques y Tierras, como requisito

previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar la consultoría deberá presentar un informe final de actividades que será aprobado por las mismas autoridades.